



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Procoi Colombia S.A. y Andrés Poveda Zapata
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01105-00
Asunto	Accede al retiro de la demanda

Se incorpora al expediente digital solicitud de retiro de la demanda realizada por la parte actora por medio de memorial de 8 de noviembre de 2021. En atención a la misma, observando el Despacho que la demanda fue rechazada por competencia y, por ello, no se ha notificado a los demandados y tampoco hay medidas cautelares practicadas en el presente proceso, se autoriza el retiro de la demanda de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso. Igualmente, al accederse al retiro de la demanda, no se hace necesario remitirla por competencia a los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Medellín.

Ahora bien, se advierte que no es posible entregar anexo alguno de la demanda, pese a su retiro, toda vez que esta fue presentada de manera digital ante el Despacho de acuerdo al Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60179afda30587c7b2b6e6ff251e00eeb56b67610acf54d628f26ae077baf451**

Documento generado en 19/11/2021 12:20:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>